

Proceso	Exoneración de cuota de alimento seguido
Demandante	VICTOR MIGUEL PEÑA GRANDETT
Demandado	YEIDYS JOHANNA PEÑA MARTINEZ
Radicado	08758 31 84 001 2005 0186 00

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho proceso de la referencia, en el que se hace forzosa la corrección del nombre de las partes. Sírvasse proveer.
Soledad, 16 de agosto de 2023

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitres (2023).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se observa que por error involuntario del Despacho en la providencia del 17 de mayo de 2023, se consignó erróneamente el nombre del demandado-

Lo anterior, con base en lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, que tiene una importante significación cuando faculta al funcionario de conocimiento, para que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, corrija el error en que incurra de carácter aritmético. Pero, el inciso final del citado artículo es mucho más amplio, cuando su aplicabilidad la extiende a los casos de error por omisión, o cambio de palabras o alteración de éstas.

Ante esta alternativa procesal, se procederá a corregir el numeral 1º del auto mencionado, según lo considerado en precedencia y siendo el nombre correcto YEIDYS JOHANNA PEÑA MARTINEZ.
En mérito de lo expuesto, el Juzgado

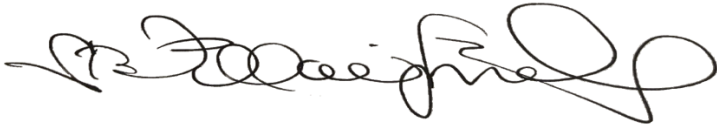
R E S U E L V E:

Primero: Téngase por corregido el numeral 1º del proveído de fecha 17 de mayo de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Como consecuencia de la declaración anterior, el numeral del mencionado auto quedará de la siguiente manera:

“Primero: ADMITIR la presente demanda de Exoneración de Cuota Alimentaria, promovida mediante apoderado judicial por el señor VICTOR MIGUEL PEÑA GRANDETT contra YEIDYS JOHANNA PEÑA MARTINEZ por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 28 de AGOSTO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 138 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ